



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00165007- -NEU-LYT#SPI - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN ALIMENTO PARA GANADO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00165007- -NEU-LYT#SPI, del registro de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 y el Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico citado en el Visto, el Subsecretario de Producción dependiente de la Secretaría de Producción e Industria, solicita la adquisición de 36.000 henos de alfalfa en fardos, 6.000 bolsas de pellets de alfalfa y 12.000 bolsas de maíz y la contratación del servicio de flete para su distribución;

Que las condiciones climáticas recientes han impactado severamente a los establecimientos agropecuarios, mientras que los valles irrigados en el interior de la provincia enfrentan caudales más bajos de lo normal, provocando una reducción en la productividad de las pasturas;

Que considerando lo antes expuesto y ante la expectativa de una sequía generalizada para este año, sumada a la cercanía de la temporada invernal, se han identificado graves impactos en el sector ganadero, así como en la producción de recursos clave para su sostenimiento;

Que con el objetivo de ofrecer soluciones efectivas dentro del marco de la planificación provincial de actividades, se ha propuesto un plan de mitigación de impactos a corto plazo en el ámbito agropecuario, el cual contempla, entre otras medidas, la adquisición de fardos de alfalfa, pellets y bolsas de maíz, con el propósito de minimizar las pérdidas asociadas a la mortandad de animales;

Que se gestionó el Pedido de Suministro N° 6505, creándose así la Solicitud de Provisión N° 4422;

Que el valor estimado de la adquisición de los fardos de alfalfa, pellets y maíz y la contratación del servicio de flete, ascienden a la suma de pesos cuatrocientos cuatro millones doscientos mil con 00/100 (\$404.200.000,00), correspondiendo realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con el crédito presupuestario, para atender el gasto que demanda el cumplimiento de la presente erogación, conforme informe técnico obrante en el documento IF-2025-00703599-NEU-ADM#MEPI;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración, la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria, dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y los Decretos N° 2758/95, N° 0381/17 y DECTO-2024-342-E-NEU-GPN, corresponde emitir la presente norma autorizando el llamado a Licitación Pública;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a realizar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de 6.000 henos de alfalfa en fardos; 6.000 bolsas de pellets de alfalfa y 12.000 bolsas de maíz y la contratación por 50.000 kilómetros del servicio de flete para su distribución, con destino a la Subsecretaría de Producción dependiente de la Secretaría de Producción e Industria y en el marco de lo expuesto en los considerandos del presente.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pedido de Presupuesto, Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el que se regirá el llamado a Licitación Pública, que como documento **PLIEG-2025-00860283-NEU-ADM#SPI**, forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a fijar lugar, fecha y hora de apertura de sobres, dentro de los plazos previstos, en el Reglamento de Contrataciones, como así también a la designación oportuna de los integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación, para el análisis de las ofertas, en el marco del Artículo 39° del Reglamento de Contrataciones N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al señor titular de la Secretaría de Producción e Industria, a realizar los sucesivos llamados en caso de resultar desierto o fracasado el presente llamado.

Artículo 5°: El gasto que demande la emisión de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O 02 SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

PRG 034 - Desarrollo Agrícola

Jur	Sa	Uo	Pgr	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
04	MP	02	034	---	04	05	00	02	01	02	000	1111	---	\$319.200.000,00
04	MP	02	034	---	04	05	00	03	05	01	000	1111	---	\$85.000.000,00

Artículo 6°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en la plataforma de Compras Digitales de Neuquén (Co.Di.NEU) el presente llamado a Licitación Pública autorizado en el Artículo 1° precedente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0381/17 y Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

